

TRÁMITE: Aprobación de Factores de Estabilización para la Determinación de Precios de Nodo de Aplicación y Cargos Tarifarios para el periodo Mayo 2010 – Octubre 2010.

SÍNTESIS RESOLUTIVA: Aprobar los Factores de Estabilización para la Determinación de Precios de Nodo de Aplicación y Cargos Tarifarios para el periodo Mayo 2010 – Octubre 2010.

VISTOS Y CONSIDERANDO: (Base Legal)

Que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 27302 de 23 de diciembre de 2003, estableció medidas para estabilizar las tarifas de electricidad, entre las cuales dispuso la creación de Fondos de Estabilización del Mercado Mayorista (FEM) y Fondos de Estabilización de Distribución (FED), como instrumentos para hacer efectiva la limitación de la variación de tarifas.

Que el citado Decreto Supremo N° 27302, entre las medidas de estabilización, limitó al tres por ciento (3%) la variación semestral del valor promedio en términos reales, de las tarifas de distribución, mediante la utilización de precios de nodo y cargos tarifarios de aplicación, determinados mediante factores de estabilización aprobados por la entonces Superintendencia de Electricidad.

Que en el inciso b) del subtítulo Distribución contenido en el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 27302, se dispuso la creación de los FED como cuentas individuales para cada Distribuidor, en los que se incluyen los montos mensuales correspondientes a las diferencias entre los valores por ventas a sus consumidores regulados determinados con los cargos tarifarios aprobados y los cargos tarifarios de aplicación y otros montos resultantes de ajustes previamente analizados y justificados, ahora por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE).

Que la ex Superintendencia de Electricidad, en el marco del citado Decreto Supremo N° 27302, mediante Resolución SSDE N° 045/2004 de 30 de enero de 2004, estableció el procedimiento para el tratamiento de los montos que deben ser incluidos en los FED y en los FEM.

Que mediante Decreto Supremo N° 27492 de 14 de mayo de 2004, se estableció que la aprobación de los factores de estabilización para obtener los precios de nodo y los cargos tarifarios de aplicación debe ser realizada de manera coincidente con la aprobación semestral de precios de nodo o con la aprobación de precios de distribución.

Que la ex Superintendencia de Electricidad, en el marco del Decreto Supremo N° 27302 y de la Resolución SSDE N° 045/2004, mediante Resolución SSDE N° 386/2006 de 8 de diciembre de 2006, aprobó el "Procedimiento para la Determinación e Inclusión de los Importes en el Fondo de Estabilización de Distribución".



CONSIDERANDO:(Antecedentes)

Que la ex Superintendencia de Electricidad, mediante Resoluciones SSDE N° 345/2007, SSDE N° 349/2007, SSDE N° 353/2007 y SSDE N° 357/2007 de 8 de noviembre de 2007 se aprobó las tarifas base y las estructuras tarifarias para las distribuidoras ELECTROPAZ, ELFEO, ELFEC y CRE respectivamente, correspondiente al período noviembre 2007 - octubre 2011.

Que mediante Resolución SSDE N° 368/2007 de 16 de noviembre de 2007, la ex Superintendencia de Electricidad aprobó las tarifas base y las estructuras tarifarias para la Distribuidora CESSA correspondiente al período noviembre 2007 - octubre 2011.

Que mediante Resolución SSDE N° 403/2007 de 7 de diciembre de 2007, la ex Superintendencia de Electricidad aprobó las tarifas base y las estructuras tarifarias para la Distribuidora SEPSA correspondiente al período diciembre 2007 - octubre 2011.

Que mediante Resolución AE N° 175/2010 de 30 de abril de 2010, se aprobaron los precios de nodo de energía y potencia para los nodos del Sistema Interconectado Nacional (SIN) en los cuales se suministra electricidad a los Distribuidores, correspondientes al período Mayo 2010 – Octubre 2010.

Que la Dirección de Precios Tarifas e Inversiones de la AE, mediante Informe AE DPT N° 270/2010 de 3 de mayo de 2010, ha determinado los factores de estabilización para obtener los precios de nodo de aplicación y los cargos tarifarios de aplicación que serán utilizados para la facturación a los consumidores regulados, recomendando aprobar los valores de los factores de estabilización para la determinación de precios de nodo y cargos tarifarios, para su aplicación en el período Mayo 2010 – Octubre 2010.

Que la presente Resolución de carácter técnico se basa en el análisis exhaustivo realizado por la Dirección de Precios Tarifas e Inversiones en el Informe AE DPT N° 270/2010 de 3 de mayo de 2010.

Que el numeral III del Artículo 52 de la Ley de Procedimiento Administrativo (LPA) N° 2341 de 23 de abril de 2002, dispone que: "La aceptación de informes o dictámenes servirá de fundamentación a la resolución cuando se incorporen al texto de ella."

CONSIDERANDO: (Conclusión)

Que por todo lo expuesto, en mérito a las consideraciones y recomendaciones del informe AE-DPT N° 270/2010, de 3 de mayo de 2010, emitido por la Dirección de Precios Tarifas e Inversiones de la AE, corresponde aprobar los factores de estabilización para la determinación de los precios de nodo de aplicación en los nodos de suministro a las empresas Distribuidoras y cargos tarifarios.



CONSIDERANDO: (Competencia de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad).

Que el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, dispuso, entre otros, la extinción de la Superintendencia de Electricidad, en el plazo de sesenta (60) días y estableció que las competencias y atribuciones de la misma sean asumidas por los Ministerios correspondientes o por una nueva entidad a crearse por norma expresa. En tal sentido, se aprobó el Decreto Supremo N° 0071, de 9 de abril de 2009, el cual, en el Artículo 3 determina la creación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad - AE, estableciendo que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de las ex Superintendencias Sectoriales serán asumidas por las Autoridades de Fiscalización y Control Social en lo que no contravenga a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado.

Que, de acuerdo a las citadas disposiciones, corresponde que la AE asuma la competencia de la ex Superintendencia de Electricidad para la aprobación de los factores de estabilización para la determinación de los precios de nodo de aplicación en los nodos de suministro a las empresas Distribuidoras y cargos tarifarios.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley de Electricidad, su reglamentación, el Decreto Supremo N° 0071, con base en el Informe técnico AE DPT N° 270/2010, de 3 de mayo de 2010 y demás disposiciones legales vigentes,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los factores de estabilización para la determinación de los precios de nodo de aplicación en los nodos de suministro a las empresas Distribuidoras, para la facturación correspondiente al periodo Mayo 2010 – Octubre 2010, conforme al siguiente cuadro:

Distribuidor	Factor de Estabilización de Precios de Nodo período Mayo 2010 - Octubre 2010	
	Precio de Nodo de Energía	Precio de Nodo de Potencia
ELECTROPAZ	0.913	0.869
CRE	0.984	0.978
ELFEC	0.803	0.910
ELFEO	0.827	0.850
CESSA	0.951	0.948
SEPSA (Sistema Potosí)	0.980	0.982
SEPSA (Villazón)	1.000	1.000
SEPSA (Sistema Sur)	1.000	0.970

SEGUNDO.- Aprobar los factores de estabilización para la determinación de los cargos tarifarios de aplicación, que serán utilizados por los Distribuidores para la facturación a



sus Consumidores Regulados, correspondiente al período Mayo 2010 – Octubre 2010, conforme al siguiente cuadro:

Distribuidor	Factor de Estabilización de Cargos Tarifarios período Mayo 2010 - Octubre 2010
ELECTROPAZ	1.000
CRE	0.967
ELFEC	1.000
ELFEO	1.000
CESSA	0.960
SEPSA (Sistema Potosí)	0.980
SEPSA (Sistema Villazón)	1.000
SEPSA (Sistema Sur)	
Categorías Reventa	0.984
Categoría Industrial A.T	1.000

Regístrese, comuníquese y archívese.


Nelson Caballero Vargas
DIRECTOR EJECUTIVO

Es conforme:


Erika V. Luna Viora
DIRECTORA LEGAL a.i.